



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)
 PARTIDA 3 EMBUTIDOS Y DERIVADOS LÁCTEOS
 EJERCICIO 2022. RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO NÚMERO D2M0013

Contrato Abierto de Adquisición de Alimentos y Bebidas (Viveres, Partida 3 Embutidos y Derivados Lácteos) con Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias y Guardería G-0001 del Régimen Ordinario, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2022, que celebran por una parte, el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se le denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por la Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal y, por la otra, la empresa Coordinación de Distribuciones y Servicios Logísticos, S.A. de C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", representada por el C.P. José Alberto Zuart Barrón, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara a través de su Apoderada Legal que:

I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.3. La Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 94,989, Libro 2,724, de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública Número 24 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Número 98 de la que es titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco; e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 19 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-7-19022020-145637; y cuyo nombramiento fue aprobado mediante oficio número 09/9001/030000/91 de fecha 15 de enero de 2020, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/32.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 13 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-5-13022020-142815; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.4. El Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el artículo 2, Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

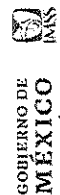
I.5. El Lic. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el artículo 2, Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6. El Dr. Alonso Juan Sansores Río, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene como Área Requiriente de este contrato, en términos del artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y como Administrador, en la


Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos, y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de viabilidad presupuestaria, ni de los aspectos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el Manual de Organización y Funciones del Departamento Consultivo, de registro número: 357/DN.GON.SULI.VO/2022/187



f

| | | |
|---|---|---|
|  | <p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> | <p align="center">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES) PARTIDA 3 EMBUTIDOS Y DERIVADOS LÁCTEOS EJERCICIO 2022. RÉGIMEN ORDINARIO</p> <p align="center">CONTRATO NÚMERO D2M0013</p> |
|---|---|---|

celebración del presente contrato, de conformidad con el artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021, cuyo documento de designación se adjunta como **Anexo Número 13 (trece)** de este instrumento legal como si a la letra se insertara.

I.7. El C.P. Edel Ávila Aguilar, Titular de la Jefatura de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, interviene como Administrador, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021, cuyo documento de designación se adjunta como **Anexo Número 13 (trece)** de este instrumento legal como si a la letra se insertara.

I.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Alimentos y Bebidas (Viveres, Partida 3 Embutidos y Derivados Lácteos) con Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias y Guardería G-0001 del Régimen Ordinario, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2022.

I.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal 42060801, de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal previo con número de folio 0000005910-2022 de fecha 20 de enero del 2022, autorizado por la Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se adjunta como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

I.10. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR011-E17-2022, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25 segundo párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54 y 58 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11. Con fecha 04 de febrero del 2022, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió el fallo derivado del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

I.12. De conformidad con lo previsto en el artículo 81, Fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

I.13. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle 41, número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex terrenos El Fénix, Código Postal 97150 en la Ciudad de Mérida, Yucatán.

II. "EL PROVEEDOR", declara a través de su Apoderado legal que:

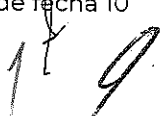
II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 16055, de fecha 13 de noviembre del 2000, otorgada ante la fe del Licenciado José Ricardo Borges Espinosa, Notario Público Número 58 de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, bajo el folio número 887, de fecha 17 de noviembre del 2000. Mediante Escritura Pública Número 343, de fecha 10

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron presentarse el área requeriente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el documento subscrito por el Departamento Consultivo, de registro bajo el número: 353/JD-CFANSULTIVO/2022/67

GOBIERNO DE MEXICO
IMSS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)
 PARTIDA 3 EMBUTIDOS Y DERIVADOS LÁCTEOS
 EJERCICIO 2022. RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO NÚMERO D2M0013

Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2020 relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 30 de marzo de 2020, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

II.9. "EL PROVEEDOR" declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos operativos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 02 de septiembre del 2016.

II.10. Conforme a lo previsto en los artículos 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.11. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**. Manifiesta también que se encuentra clasificada como Mediana Empresa, con base al artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.12. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el domicilio fiscal y para oír y recibir notificaciones: Calle Carretera Emiliano Zapata, Número 1281, Colonia Loma Bonita, en la Ciudad Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Código Postal 29059, Teléfonos: 961 1212307. Correo electrónico direccion@codisel.com.mx

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas Unidades Médicas Hospitalarias y Guardería G-0001 del Régimen Ordinario, clave, nombre del alimento, presentación, unidad de medida, marca/fabricante, precio unitario, cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición, así como los importes mínimos y máximos se describen en el **Anexo Número 2 (dos)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$519,343.16 (Son: Quinientos diecinueve mil trescientos cuarenta y tres pesos 16/100 Moneda Nacional) con impuestos incluidos en su caso**, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$1,298,357.90 (Son: Un millón doscientos noventa y ocho mil trescientos cincuenta y siete pesos 90/100 Moneda Nacional) con impuestos incluidos en su caso**, de conformidad con la relación de precios unitarios convenidos que se indican en el **Anexo Número 2 (dos)**, de este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR01I-E17-2022
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)
PARTIDA 3 EMBUTIDOS Y DERIVADOS LÁCTEOS
EJERCICIO 2022. RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO NÚMERO D2M0013

internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)

- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, "EL INSTITUTO" acepta de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la entrega de los bienes.

Para el caso de impuestos, "EL INSTITUTO" pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del Contrato, al recibir de "EL PROVEEDOR" la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente la citada Opinión, se continuará con los trámites de autorización de pago.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica es efectuada sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni de la denuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o legales que determinaron procedentes las áreas requirida, técnica y/o contratista.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: JSJ/DCONSULTIVO/2022/167

GOBIERNO DE MEXICO
IMSS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)
PARTIDA 3 EMBUTIDOS Y DERIVADOS LÁCTEOS
EJERCICIO 2022. RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO NÚMERO D2M0013

En caso de que no se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", presentada por **"EL PROVEEDOR"** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura Delegacional de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a **"EL PROVEEDOR"** respectivo.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada opinión.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA

La Jefatura de Servicio de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente **"EL PROVEEDOR"** cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a **"EL PROVEEDOR"** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera y **Anexo número 2 (dos)** del presente contrato, dentro de los plazos y en los lugares estipulados en el **Anexo Número 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

La frecuencia de entrega de los bienes que se solicitan en los domicilios y horarios que se encuentran señalados en el **Anexo Número 3 (tres)** en el cual se establecen los domicilios de las Unidades Médicas Hospitalarias y Guardería G-0001 del Régimen Ordinario y el calendario de entregas, o en la fecha que establezca la Orden de Compra correspondiente del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA WEB) o "Solicitud o cancelación de alimentos al Proveedor ND-15" **Anexo Número 10 (diez)** para solicitar Víveres Extraordinarios o Cancelar Alimentos en original y copia conforme al **Anexo Número 2 (dos)**.

Cuando la orden de compra o "Solicitud o Cancelación de Alimentos al Proveedor ND-15" sea enviada vía correo electrónico, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a confirmar su recepción acusando de recibo por la misma vía a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha orden por parte de las Áreas de Nutrición y Dietética de las Unidades Médicas Hospitalarias y Guardería G-0001 del Régimen Ordinario, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega. Si **"EL PROVEEDOR"** no confirma la recepción de la orden, el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte de **"EL INSTITUTO"** según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por **"EL INSTITUTO"**.

CONDICIONES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)
 PARTIDA 3 EMBUTIDOS Y DERIVADOS LÁCTEOS
 EJERCICIO 2022. RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO NÚMERO D2M0013

Las Órdenes de Compra para la entrega y distribución de los bienes serán emitidas con una anticipación de 8 (ocho) días naturales, en un formato de orden de compra para los hospitales de Régimen Ordinario, Guardería Ordinaria G-0001, de acuerdo al **Anexo Número 4 (cuatro)**, en original y copia, la Solicitud o Cancelación de Alimentos ND-15, **Anexo Número 10 (diez)** se deberá de elaborar en original y copia con 24 horas de anticipación. (Las Originales para **"EL PROVEEDOR"** y la copia para el área de Nutrición).

Se podrá evaluar el desempeño de **"EL PROVEEDOR"**, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes y la calidad de los mismos, durante la vigencia del contrato. Dicha información se hará del conocimiento del mismo.

La evaluación a **"EL PROVEEDOR"**, será realizada por el Jefe del Servicio de Nutrición y Dietética, Nutricionista Dietista o el responsable de la recepción de los víveres de la Unidad Hospitalaria, en la cual se evaluará la entrega de los bienes, conforme al formato denominado Tarjeta de Evaluación de Proveedores de Víveres, conforme al **Anexo Número 5 (cinco)**. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos, en forma semanal o cuando exista una urgencia de problemática de proveedores, el Jefe de Nutrición o bien el administrador de la Unidad, requisitará el formato denominado "Informe de problemática del proveedor ND-19" **Anexo Número 11 (once)**, para la aplicación de la sanción correspondiente.

"EL PROVEEDOR" invariablemente deberá entregar dentro de los 3 (tres) días naturales de cada mes a la Coordinación Delegacional de Nutrición, Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa (CAOA) un informe mensual de consumo en importe, con los siguientes datos: número de contrato, nombre de la unidad médica usuaria, importe consumido en el mes a reportar por subgrupo de alimentos, a los siguientes correos electrónicos: rene.herrerap@imss.gob.mx, flora.puerto@imss.gob.mx, sergioh.caamalb@imss.gob.mx,

| Nº CONTRA | SUBGRUPO DE ALIMENTOS | | | | | | | | |
|---------------|-----------------------|-------------------|----------------------------------|----------|----------------------|------------|---------------|---------------------|--------------|
| UNIDAD MEDICA | 1A CARNES ROJAS | 1B CARNES BLANCAS | 1C EMBUTIDOS Y DERIVADOS LÁCTEOS | 1D HUEVO | 1E FRUTAS Y VERDURAS | 1F PESCADO | 1G PAN FRESCO | 1H PRODUCTO DE MAÍZ | 2A ABARROTÉS |
| | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |

"EL PROVEEDOR" deberá entregar en el almacén de víveres de las Unidades Médicas Hospitalarias y Guardería G-0001, a partir del inicio de la vigencia del contrato, una relación del personal que tendrá acceso a las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**, que contenga nombre completo y cargo, conjuntamente con la copia simple de la identificación con fotografía.

Los productos a entregar deberán apegarse a la presentación enunciada, criterios de calidad conforme al **Anexo Número 12 (doce)** "Presentación y Criterios de Calidad", mismo que también se indica en el Cuadro Básico de Alimentos, que se puede consultar en la página Web de **"EL INSTITUTO"**, en la sección de PROFESIONALES DE LA SALUD, CUADROS BÁSICOS Y FARMACOVIGILANCIA, ALIMENTOS.

Los alimentos que sean entregados y distribuidos en rebanadas o que por el gramaje requerido no puedan ser entregados en su envase primario, **"EL PROVEEDOR"**, deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos:

- 1) Marca Comercial
- 2) Nombre Genérico y Específico
- 3) Fecha de Fabricación y Caducidad

Elaboró: JAU F

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa en el momento de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, áreas requeridas, técnicas y/o materiales, que determinaron preceder los

Los directores jurídicos del presente documento, fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: 3530/2022/CONBUJ/02022/107



f



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)
PARTIDA 3 EMBUTIDOS Y DERIVADOS LÁCTEOS
EJERCICIO 2022. RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO NÚMERO D2M0013

- 4) Nombre o Razón Social de **"EL PROVEEDOR"**
- 5) Fecha de rebanado o corte
- 6) Peso Neto

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos dentro del horario establecido en el **Anexo Número 3 (tres)**, en los lugares que se indican en la Orden de Compra correspondiente del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA WEB), de acuerdo al **Anexo Número 4 (cuatro)** Formato de orden de compra, el cual forma parte del presente contrato.

Para los bienes del Grupo 1, subgrupo C, solo en el caso de las unidades médicas foráneas, podrán ser entregados tres veces por semana, previo acuerdo con las unidades mencionadas para determinar los días de entrega, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar un frigorífico y/o congeladora en óptimas condiciones de funcionamiento, la cual será devuelta al término de la vigencia del contrato.

Los bienes a requerir serán descritos en el formato de Orden de Compra, **Anexo Número 4 (cuatro)**.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, estos productos serán biodegradables, conforme a la fracción VI del Artículo 1 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, conforme a las características de la clave/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el Cuadro Básico Institucional de Alimentos.

Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima. En los casos de productos cárnicos, lácteos y embutidos deberán contar también con sistema de refrigeración con control de temperatura, así como, los otros productos que por sus características lo requieran (congelados y refrigerados).

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Durante la entrega y recepción, los bienes estarán sujetos a la inspección de las características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega establecidas en el **Anexo Número 7 (siete)** Características físicas de los alimentos para su entrega y distribución de los bienes, y revisar que se entreguen conforme con la marca(s) adjudicada(s), presentación y criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, consultar la página de **"EL INSTITUTO"** en Internet. Además se verificará la cantidad, empaques y envases en óptimas condiciones de higiene y presentación.

En caso de que por causas imputables a una situación de inestabilidad del mercado de alimentos, a accidentes meteorológicos o a contingencias fitosanitarias, por los cuales **"EL PROVEEDOR"** no pueda entregar las marcas adjudicada, éste deberá presentar un escrito donde sustente el motivo de la inconsistencia y las marcas por las cuales se sustituyen, las cuales deben ser de igual o mayor calidad a las marcas asignadas, la aceptación del producto será a satisfacción de los Departamentos de Nutrición.

"EL PROVEEDOR" está conforme en que **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes a su entera satisfacción, mientras **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes, establecidas en el presente contrato.

"EL INSTITUTO" podrá evaluar el desempeño de **"EL PROVEEDOR"** midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega y distribución oportuna de los bienes, durante la vigencia del presente contrato. Dicha información se hará del conocimiento del mismo.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal, Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó, sin perjuicio, sin prejuzgar sobre la justificación, por el presente documento, el contenido de la información que se contiene en el mismo, así como, la presentación y/o viabilidad de los aspectos, técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerente, técnica y/o contables.

GOBIERNO DE
MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en el Estado de Yucatán, el día 27 de febrero de 2022, en el domicilio señalado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró en el día 27 de febrero de 2022, en el número: 357/ID.CONSULTIVO/2022/167

Handwritten signature and initials at the bottom right of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)
 PARTIDA 3 EMBUTIDOS Y DERIVADOS LÁCTEOS
 EJERCICIO 2022. RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO NÚMERO D2M0013

El periodo máximo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir debe ser de acuerdo a la siguiente tabla:

| Grupo | Subgrupo | Caducidad máxima a aceptar | Conservación |
|-------|--|--|---|
| 1 | ALIMENTOS PERECEDEROS: C.- Embutidos y derivados lácteos | Embutidos y derivados lácteos 15 días anteriores a la fecha de caducidad | Refrigeración a menos de 4 grados centígrados |

REQUERIMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES

"EL PROVEEDOR" cuenta con vehículos apropiados y de uso exclusivo para el suministro de alimentos, con una antigüedad no mayor al año 2016 en las capacidades y cantidades indicadas en el **Anexo Número 6 (seis)** el cual forma parte del presente contrato.

Nota.- **"EL PROVEEDOR"** que participe para 2 o más subgrupos podrá hacer uso del mismo vehículo en el entendido que cumplen con las características señaladas con anterioridad. Ejemplo: **"EL PROVEEDOR"** que decida participar en los subgrupos de carnes rojas y carnes blancas requerirá 2 vehículos, 1 para Régimen ordinario y otro para el programa de IMSS Bienestar.

Para la determinación de las necesidades vehiculares, se tomaron en consideración los volúmenes de los bienes para su entrega y distribución en cada Unidad Médica Hospitalaria y Guardería G-0001, los tiempos de traslado entre unidades, tiempos para la realización de la entrega-recepción de los bienes y su respectiva documentación con relación al tiempo máximo de entrega, con la finalidad de que el Área de Nutrición cuente con los insumos necesarios para la realización de las preparaciones de cada una de las dietas, colaciones y alimentos para los pacientes hospitalizados y trabajadores que se encuentran adscritos en los hospitales. (Procedimiento para la recepción y distribución de materia prima en el almacén de víveres de Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención, Clave: 2660-003-013).

"EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en los sitios de entrega, estipulados en el presente contrato, pudiendo cambiar **"EL INSTITUTO"** los destinos finales de los bienes previo aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

La recepción de los bienes estará sujeta a que se acompañen de la documentación que los ampara, la cual deberá contener número de partida, cantidad, precio unitario y total, especificaciones técnicas o descripción y tipos de presentación por grupo de suministro, número de contrato, proveedor, periodo de garantía, asimismo a su verificación, a efecto de constatar que éstos cumplan la descripción del bien objeto del presente contrato, y demás condiciones requeridas en el mismo, considerando cantidad y empaque.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, Orden de Compra en original y cuatro copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros; en esta orden, las áreas receptoras de los bienes, asentarán en el original y las cuatro copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del IMSS de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal PREI, correspondiente a la unidad receptora. Este documento, en original y sus cuatro copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente.

NOTA: En términos de lo previsto en el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, atendiendo a la naturaleza y a las características de los

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación de los conceptos de los gastos, la cual es responsabilidad del proveedor. En consecuencia, no se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contables.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen allegado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número 3574D-CONSULTIVO/2022/167





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)
 PARTIDA 3 EMBUTIDOS Y DERIVADOS LÁCTEOS
 EJERCICIO 2022. RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO NÚMERO D2M0013

bienes, se establecerá la cantidad o presupuesto mínimo y máximo que podrá requerirse en cada orden de reposición con cargo al contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **"EL INSTITUTO"**.

Tratándose de bienes que así lo requieran en base a sus características, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a adherir en cada uno de los bienes a entregar, una placa y/o etiqueta que contenga la información siguiente:

1. Nombre o denominación del fabricante.
2. Domicilio completo.
3. Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local)
4. Periodo de garantía del bien.
5. Número del contrato.
6. Número de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Marca o logotipo del fabricante.
8. Número de catálogo.
9. Logotipo o leyendas alusivas: "Propiedad IMSS".
10. Número de lote.

Cabe resaltar, que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente instrumento jurídico, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Las condiciones contenidas en el presente contrato no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de **"EL INSTITUTO"**.

QUINTA.- CANJE O RECHAZO DE BIENES RECIBIDOS.- **"EL INSTITUTO"** a través de la unidad afectada, podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos a **"EL PROVEEDOR"**, por no entregar la(s) marca(s) adjudicada(s), o bien no cumplan con las normas de recepción señaladas en el **Anexo Número 8 (ocho)**, o que presenten defectos de calidad, hasta 24 (veinticuatro) horas después de la recepción.

El horario de canje será de las 7:00 horas a las 14:00 horas después del reporte de los usuarios.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje o devolución, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación del **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, en la entrega y distribución de los bienes en las condiciones precisadas (defectos de calidad, marcas distintas de las adjudicadas, vicios ocultos, etc.)

RECHAZO DE BIENES

"EL INSTITUTO" devolverá los alimentos que entregue y distribuya **"EL PROVEEDOR"** cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó en proyección sobre la justificación, el presupuesto y el programa de trabajo correspondiente, ni se concluyó la proscripción de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contable.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, en base a la fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el entendimiento establecido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 357/D. CONSULTIVO/2022/87



GOBIERNO DE
 MÉXICO

Handwritten signature and date: 18/9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR01I-E17-2022
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)
PARTIDA 3 EMBUTIDOS Y DERIVADOS LÁCTEOS
EJERCICIO 2022. RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO NÚMERO D2M0013

- a) No reúnan los criterios de calidad establecidos en el Cuadro Básico de Alimentos conforme al **Anexo Número 12 (doce)**.
- b) No cumplan con el lineamiento de "Características físicas de los alimentos para su recepción o selección", conforme al **Anexo Número 7 (siete)**.
- c) No sean de las marcas adjudicada por "**EL PROVEEDOR**".
- d) Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada. (El excedente no se recibirá).
- e) No se encuentren incluidos en la Orden de Compra.
- f) Cuando se cuente con aviso de cancelación y/o modificación por escrito, con anticipación a 24 horas.

En el supuesto de que "**EL PROVEEDOR**" no retire los productos en el plazo convenido, "**EL INSTITUTO**" podrá destruir o desechar los alimentos y en consecuencia no serán pagados por "**EL INSTITUTO**".

Los alimentos no recibidos y devueltos por rechazo, deberán ser entregados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega, de acuerdo al horario establecido en esta Cláusula, indicando en la correspondiente Orden de Compra que los artículos corresponden a un rechazo.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o rechazo, correrán por cuenta de "**EL PROVEEDOR**", previa notificación de "**EL INSTITUTO**".

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "**EL INSTITUTO**" y/o a terceros con motivo del rechazo de los bienes, cuando estos se encuentren en los supuestos previstos en esta cláusula.

VERIFICACIÓN DE CALIDAD

"**EL PROVEEDOR**" deberá de apegarse a los criterios de calidad establecidos en el **Anexo Número 12 (doce)** que forma parte del presente contrato por cada uno de los subgrupos.

"**EL INSTITUTO**" podrá realizar programas de verificación a través del personal que designe el administrador del contrato, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida, conforme al **Anexo Número 7 (siete)** Características físicas de los alimentos para su entrega y distribución de los bienes del presente contrato.

Dicha verificación, se podrá iniciar a partir de que se realice la primera entrega y distribución, en caso de que los alimentos se encuentren fuera de especificaciones se procederá al canje o devolución (rechazo).

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los alimentos, quedarán a cargo de "**EL PROVEEDOR**".

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 05 de febrero al 31 de diciembre del 2022.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR", se obliga a no transferir por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "**EL INSTITUTO**", para tal efecto.

"**EL PROVEEDOR**", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR01I-E17-2022
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)
PARTIDA 3 EMBUTIDOS Y DERIVADOS LÁCTEOS
EJERCICIO 2022. RÉGIMEN ORDINARIO**

CONTRATO NÚMERO D2M0013

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato sea igual o menor a 900 días equivalentes a la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante **"EL INSTITUTO"**, sin calcularse el Impuesto al Valor Agregado por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono y fax 01 (999) 9-40-25-64, 01 (999) 9-40-25-65.

Las áreas contratantes recibirán solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez soliciten al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si el **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre del 2021.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente este contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes suministrados, en comparación con los adjudicados.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"**, en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, estipulado en la Cláusula Décima Primera.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan incumplimientos en la fecha convenida para la entrega de bienes o para el canje de los mismos en un 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculándose sobre el valor del bien no entregado en tiempo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

Por atraso en el cumplimiento de los horarios pactados de entrega y distribución de los bienes conforme al plazo establecido en la orden de compra, se aplicará el equivalente al 0.357% (cero punto trescientos

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La solicitud, jurídica es otorgada, en primer lugar, sobre la justificación del procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de méritos, correspondientes, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, sino que se emite un dictamen que determina la procedencia de la obra, materia, fecha y/o cantidad.

Los documentos del presente documento fueron solicitados por la empresa titular de la Licitación de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el artículo 10 del Reglamento Interior del Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 3537/JURCONSULTIVO/2022/167



GOBIERNO DE MEXICO

f



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)
PARTIDA 3 EMBUTIDOS Y DERIVADOS LÁCTEOS
EJERCICIO 2022. RÉGIMEN ORDINARIO**

CONTRATO NÚMERO D2M0013

cincuenta y siete por ciento) por cada treinta minutos de atraso, sin exceder el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), hasta las 13:30 horas.

Cuando transcurrido el horario estipulado no se hubiera cumplido con la reposición o se incurra en incumplimiento con dicha reposición de los bienes, se aplicará el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a partir de la hora señalada para su recepción.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el presente contrato, que es del 2.5 % (dos punto cinco por ciento) aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida/clave/grupo. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, el administrador del contrato aplicará una pena convencional del 2.5% (dos punto cinco por ciento). La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de cuatro días naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.

El administrador del contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- En términos de lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"**, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la distribución de los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"**, reembolsará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó en proyección sobre la justificación, en el momento de la investigación y/o marcado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los actos requeridos, técnica y/o contablemente.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el artículo III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el artículo 10 del Reglamento Interior del Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 353/ID-CONSULTIVO/2022/07



GOBIERNO DE
MEXICO

Handwritten signature and initials at the bottom right of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)
 PARTIDA 3 EMBUTIDOS Y DERIVADOS LÁCTEOS
 EJERCICIO 2022. RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO NÚMERO D2M0013

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- 1) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- 3) Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
- 4) Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR", haya entregado bienes con especificaciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 5) En caso de que "EL PROVEEDOR", no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- 6) Cuando transmita total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 7) Es declarado en concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del mismo.
- 8) Si la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifica a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR", incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

1. Si "EL INSTITUTO", considera que "EL PROVEEDOR", ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR", de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

2. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Estatal Yucatán
 Subordinado al Departamento de Dependencia

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación del procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de fraude correspondiente, ni se garantiza la veracidad de la información proporcionada por el proveedor, económica y las demás circunstancias que determinan el procedimiento de rescisión, dentro de los términos y condiciones del contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con base en el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el marco del Registro de Transparencia, en el expediente de referencia: 35761-CONSULTIVO/2022/187

GOBIERNO DE
 YUCATÁN
 MEXICO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)
PARTIDA 3 EMBUTIDOS Y DERIVADOS LÁCTEOS
EJERCICIO 2022. RÉGIMEN ORDINARIO**

CONTRATO NÚMERO D2M0013

3. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el numeral 1, de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"**, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"**, determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"**, entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"**, por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO", podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"**, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"**, establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"**, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega de los bienes objeto del presente contrato, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de **"EL PROVEEDOR"**, con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la entrega de los bienes, objeto del presente instrumento jurídico, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

"EL INSTITUTO" en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **"EL PROVEEDOR"**.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal, Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de responsabilidad económica, económica y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el artículo 11 del Reglamento de la Ley del Seguro Social, con base en el artículo 11 del Reglamento de la Ley del Seguro Social, en consecuencia, se registra el presente documento con el número de inscripción 353/10.02/ANULATIVO/2022/169

GOBIERNO DE
MÉXICO
IMSS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)
 PARTIDA 3 EMBUTIDOS Y DERIVADOS LÁCTEOS
 EJERCICIO 2022. RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO NÚMERO D2M0013

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a eximir y liberar a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad jurídica de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse y por lo mismo, **"EL PROVEEDOR"** responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"** en relación con la entrega de los bienes materia de este instrumento jurídico.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho **"EL INSTITUTO"** con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar la garantía de cumplimiento que se establece en la Cláusula Décima Primera, de este contrato.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 del Reglamento de la Ley en cita, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del citado Reglamento.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo Número 1 (uno):** Disponibilidad presupuestal previo con número de folio 0000005910-2022 de fecha 20 de enero del 2022, autorizado por la Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.
- Anexo Número 2 (dos):** Unidad, clave, nombre del alimento, presentación, unidad de medida, marca/fabricante, precio unitario, cantidades e importes mínimos y máximos.
- Anexo Número 3 (tres):** Domicilios de las Unidades Médicas Hospitalarias y Guardería y calendario de entrega y distribución de los Bienes.
- Anexo Número 4 (cuatro):** Formato de Orden de Compra.
- Anexo Número 5 (cinco):** Tarjeta de Evaluación de Proveedores de Víveres.
- Anexo Número 6 (seis):** Unidades Vehiculares.
- Anexo Número 7 (siete):** Características físicas de los alimentos para su entrega y distribución.
- Anexo Número 8 (ocho):** Cuadro de normas y criterios para la recepción
- Anexo Número 9 (nueve):** Formato de Fianza.
- Anexo Número 10 (diez):** Solicitud o cancelación de alimentos al proveedor ND-15
- Anexo Número 11 (once):** Informe de problemática del proveedor ND-19.
- Anexo Número 12 (doce):** Presentación y criterios de calidad
- Anexo Número 13 (trece):** Designación de administrador de contrato

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES", se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las Cláusulas del mismo, a las bases de la convocatoria, a la junta de aclaraciones, al fallo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado como Administrador del Contrato, en el apartado de declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La notificación jurídica se efectúa en notificación, sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, que determinen procedimientos que se determinen procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Con aspectos técnicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el documento de especificaciones per el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: 25301/2022/CONSTRUCTIVO2022/187



[Handwritten signatures and initials]

f



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)
PARTIDA 3 EMBUTIDOS Y DERIVADOS LÁCTEOS
EJERCICIO 2022. RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO NÚMERO D2M0013

DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA CONTRATANTE


LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.


LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y ARTÍCULO 84 PÁRRAFO SÉPTIMO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERALES 4.17, 4.24.6, 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ACTUALIZADAS AL 23 DE DICIEMBRE DEL 2021.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PÁRRAFO SÉPTIMO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERALES 4.17, 4.24.6, 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ACTUALIZADAS AL 23 DE DICIEMBRE DEL 2021

ÁREA REQUIRENTE
Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS


C.P. EDEL ÁVILA AGUILAR
TITULAR DE LA JEFATURA DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato Abierto de Adquisición de Alimentos y Bebidas (Viveres, Partida 3 Embutidos y Derivados Lácteos)** con Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias y Guardería G-0001 del Régimen Ordinario, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2022, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa **Coordinación de Distribuciones y Servicios Logísticos, S.A. de C.V.**, de fecha **18 de febrero del 2022**, por un importe mínimo de **\$519,343.16 (Son: Quinientos diecinueve mil trescientos cuarenta y tres pesos 16/100 Moneda Nacional)** con impuestos incluidos en su caso, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$1,298,357.90 (Son: Un millón doscientos noventa y ocho mil trescientos cincuenta y siete pesos 90/100 Moneda Nacional)** con impuestos incluidos en su caso, de conformidad con el **Anexo Número 2 (dos)**.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La verificación jurídica se efectuó sin proponer sobre la justificación, el resultado de la investigación de responsabilidad ni pronunciamiento sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el actamen aprobado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 359/D-CONSULTIVO/2022/167



GOBIERNO DE MEXICO

f

SECRET

9

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

DZM0013

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000005910-2022

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 33 Yucatan

339001 Oficina Delegacional Yuc

150100 Coord Abastecim y Equipamiento

Concepto: VÍVERES (EMBUTIDOS Y DERIVADO DE LÁCTEOS)

Fecha Elaboración: 20/01/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,298,359.00
 Cuenta: 42050801 Viveres Unidad de Información: 330401 Centro de Costos: 200209
 Partida Presupuestaria SHCP: 22102 Productos alimenticios para personas derivado de la prestaci

| COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos): | | | | | | | | | | | |
|---|-----|-----|-----|-----|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 185.5 | 185.5 | 185.5 | 185.5 | 185.5 | 185.5 | 185.5 |
| DISPONIBLE (en miles de pesos): | | | | | | | | | | | |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 4.4 | 3.6 | 1.8 | 25.3 | 6.5 | 46.2 | 100.9 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENAMENTE

EVELIA MONTANEZ GUZMAN

EVELIA MONTANEZ GUZMAN

| | | |
|-----|-----|-----|
| | | |
| DÍA | MES | AÑO |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

f

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)
 PARTIDA 3 EMBUTIDOS Y DERIVADOS LÁCTEOS
 EJERCICIO 2022. RÉGIMEN ORDINARIO
 CONTRATO NÚMERO D2M0013

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR: COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS, S.A. DE C.V.

R.F.C.: CDS-001113-K23

NÚMERO DE PROVEEDOR: 00116393

FECHA DE FALLO: 04 DE FEBRERO DEL 2022

FECHA DE FIRMA: 18 DE FEBRERO DEL 2022

VIGENCIA: DEL 05 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022

RÉGIMEN ORDINARIO

PARTIDA 3: GRUPO 1: ALIMENTOS PERECEDEROS: SUBGRUPO C: EMBUTIDOS Y DERIVADOS LÁCTEOS

| UNIDAD | CLAVE | NOMBRE DEL ALIMENTO | UNIDAD | MARCA | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA | PRECIO OFERTADO | IMPORTE MÍNIMO | IMPORTE MÁXIMO |
|-------------|--------------|--|--------|---------------|-----------------|-----------------|-----------------|----------------|----------------|
| | 480 103 0200 | JAMON DE CERDO FINO CON 16% DE PROTEÍNA A granel en kg. Rebanada de 30 g c/u. | kilo | NANGUS | 47 | 105 | \$140.00 | \$6,580.00 | \$14,700.00 |
| | 480 103 0300 | JAMON DE PAVO A granel. Rebanada de 30 g c/u. En paquetes de 250 g, 500 g, 1 kg | kilo | NANGUS | 696 | 1,547 | \$140.00 | \$97,440.00 | \$216,580.00 |
| | 480 103 0600 | SALCHICHA DE CERDO VIENA paquete de 500g a 3800g con peso promedio por pieza de 40g. | kilo | NANGUS | 239 | 532 | \$83.33 | \$19,915.87 | \$44,331.56 |
| | 480 103 0700 | SALCHICHA DE PAVO VIENA paquete de 500g a 3800g con peso promedio por pieza de 40g. | kilo | NANGUS | 148 | 329 | \$83.33 | \$12,332.84 | \$27,415.57 |
| | 480 701 0300 | TOCINO paquete de 500g a 1000g. | kilo | NANGUS | 41 | 91 | \$201.66 | \$8,268.06 | \$18,351.06 |
| | 480 701 0100 | CREMA ENTERA DE LECHE Bote de 180g. a 1000gr. | kilo | LALA | 224 | 497 | \$74.66 | \$16,723.84 | \$37,106.02 |
| | 480 202 0300 | YOGURT LECHE PARC. DESCREMADA SABORES SURTIDOS bote de 1 L. | litro | YOPLAIT | 28 | 63 | \$56.66 | \$1,586.48 | \$3,569.58 |
| | 480 202 0301 | YOGURT NATURAL LECHE DESCRE. Bote de 1 L. | litro | YOPLAIT | 302 | 672 | \$56.66 | \$17,111.52 | \$36,075.52 |
| HGR. No. 12 | 480 202 0202 | QUESO AMERICANO (TIPO) rebanada de 18g a 20 g. Empacados en caja de 180 g a 2000 g. | kilo | LALA | 38 | 84 | \$89.51 | \$3,401.38 | \$7,518.84 |
| | 480 202 0205 | QUESO COTIJA paquete de 1000g | kilo | LA CONCEPCION | 9 | 21 | \$216.66 | \$1,949.94 | \$4,549.86 |
| | 480 202 0208 | QUESO MANCHEGO (TIPO) DE 250 A 4000 G | kilo | LA CONCEPCION | 98 | 217 | \$186.66 | \$18,292.68 | \$40,505.22 |
| | 480 202 0102 | QUESO OAXACA (TIPO) DE 450 A 3000 G | kilo | LA CONCEPCION | 0 | 0 | \$186.66 | \$0.00 | \$0.00 |
| | 480 202 0101 | QUESO PANELA @ envasado de 450 g a 3000 g. | kilo | LA CONCEPCION | 977 | 2,170 | \$158.33 | \$154,688.41 | \$343,576.10 |

| UNIDAD | CLAVE | NOMBRE DEL ALIMENTO | UNIDAD | MARCA | CANTIDAD MINIMA | CANTIDAD MAXIMA | PRECIO OEBTRADO | IMPORTE MINIMO | IMPORTE MAXIMO |
|--------------|--------------|--|--------|---------------|-----------------|-----------------|-----------------|----------------|----------------|
| | 480 202 0100 | QUESO FRESCO paquete de 500g a 4000g | Kilo | LA CONCEPCION | 0 | 0 | \$158.33 | \$0.00 | \$0.00 |
| | 480 202 0206 | QUESO CHIQUAHUA paquete de 400g | Kilo | LALA | 0 | 0 | \$203.33 | \$0.00 | \$0.00 |
| | 480 202 0207 | QUESO COTTAGE (TIPO) paquete de 300 g a 1000 g. | Kilo | LALA | 19 | 42 | \$203.33 | \$3,863.27 | \$8,539.86 |
| | 480 103 0200 | JAMON DE CERDO FINO CON 16% DE PROTEINA A granel en Kg. Rebanaada de 30 g c/u. | Kilo | NANCUS | 47 | 105 | \$140.00 | \$6,580.00 | \$14,700.00 |
| | 480 103 0300 | JAMON DE PAVO A granel. Rebanaada de 30 g c/u. En paquetes de 250 g, 500 g, 1 kg | Kilo | NANCUS | 47 | 105 | \$140.00 | \$6,580.00 | \$14,700.00 |
| | 480 103 0600 | SALCHICHA DE CERDO VIENA paquete de 500g a 3800g con peso promedio por pieza de 40g. | Kilo | NANCUS | 41 | 91 | \$83.33 | \$3,416.53 | \$7,583.03 |
| | 480 103 0700 | SALCHICHA DE PAVO VIENA paquete de 500g a 3800g con peso promedio por pieza de 40g. | Kilo | NANCUS | 16 | 35 | \$83.33 | \$1,333.28 | \$2,916.55 |
| | 480 701 0300 | TOCINO paquete de 500g a 1000g. | Kilo | NANCUS | 13 | 28 | \$201.66 | \$2,621.58 | \$5,646.48 |
| | 480 701 0100 | CREMA ENTERA DE LECHE Bote de 180g. a 1000gr. | Kilo | LALA | 63 | 140 | \$74.66 | \$4,703.58 | \$10,452.40 |
| | 480 202 0300 | YOGURT LECHE PARC. DESCREMADA SABORES SURTIDOS bote de 1L | litro | YOPLAIT | 19 | 42 | \$56.66 | \$1,076.54 | \$2,379.72 |
| | 480 202 0301 | YOGURT NATURAL LECHE DESCRE. Bote de 1L | litro | YOPLAIT | 6 | 14 | \$56.66 | \$339.96 | \$793.24 |
| HCSZ 3 MOTUL | 480 202 0202 | QUESO AMERICANO (TIPO) rebanaada de 18g a 20 g. Embacados en caja de 180 g a 2000 g. | Kilo | LALA | 6 | 14 | \$89.51 | \$537.06 | \$1,253.14 |
| | 480 202 0205 | QUESO COTIJA paquete de 1000g | Kilo | LA CONCEPCION | 0 | 0 | \$216.66 | \$0.00 | \$0.00 |
| | 480 202 0208 | QUESO MANCHECO (TIPO) DE 250 A 4000 G | Kilo | LA CONCEPCION | 28 | 63 | \$186.66 | \$5,226.48 | \$11,759.58 |
| | 480 202 0102 | QUESO OAXACA (TIPO) DE 450 A 3000 G | Kilo | LA CONCEPCION | 0 | 0 | \$186.66 | \$0.00 | \$0.00 |
| | 480 202 0101 | QUESO PANELA @ envasado de 450 g a 3000 g. | Kilo | LA CONCEPCION | 299 | 665 | \$158.33 | \$47,340.67 | \$105,289.45 |
| | 480 202 0100 | QUESO FRESCO paquete de 500g a 4000g | Kilo | LA CONCEPCION | 0 | 0 | \$158.33 | \$0.00 | \$0.00 |
| | 480 202 0206 | QUESO CHIQUAHUA paquete de 400g | Kilo | LALA | 0 | 0 | \$203.33 | \$0.00 | \$0.00 |
| | 480 202 0207 | QUESO COTTAGE (TIPO) paquete de 300 g a 1000 g. | Kilo | LALA | 0 | 0 | \$203.33 | \$0.00 | \$0.00 |
| | 480 103 0200 | JAMON DE CERDO FINO CON 16% DE PROTEINA A granel en Kg. Rebanaada de 30 g c/u. | Kilo | NANCUS | 47 | 105 | \$140.00 | \$6,580.00 | \$14,700.00 |
| | 480 103 0300 | JAMON DE PAVO A granel. Rebanaada de 30 g c/u. En paquetes de 250 g, 500 g, 1 kg | Kilo | NANCUS | 33 | 74 | \$140.00 | \$4,620.00 | \$10,360.00 |
| | 480 103 0600 | SALCHICHA DE CERDO VIENA paquete de 500g a 3800g con peso promedio por pieza de 40g. | Kilo | NANCUS | 63 | 140 | \$83.33 | \$5,249.79 | \$11,666.20 |
| | 480 103 0700 | SALCHICHA DE PAVO VIENA paquete de 500g a 3800g con peso promedio por pieza de 40g. | Kilo | NANCUS | 25 | 56 | \$83.33 | \$2,083.25 | \$4,666.48 |
| | 480 701 0300 | TOCINO paquete de 500g a 1000g. | Kilo | NANCUS | 9 | 21 | \$201.66 | \$1,814.94 | \$4,234.86 |
| | 480 701 0100 | CREMA ENTERA DE LECHE Bote de 180g. a 1000gr. | Kilo | LALA | 41 | 91 | \$74.66 | \$3,061.06 | \$6,794.06 |
| | 480 202 0300 | YOGURT LECHE PARC. DESCREMADA SABORES SURTIDOS bote de 1L | litro | YOPLAIT | 16 | 35 | \$56.66 | \$906.56 | \$1,983.10 |
| | 480 202 0301 | YOGURT NATURAL LECHE DESCRE. Bote de 1L | litro | YOPLAIT | 0 | 0 | \$56.66 | \$0.00 | \$0.00 |

| UNIDAD | CLAVE | NOMBRE DEL ALIMENTO | UNIDAD | MARCA | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA | PRECIO OFERTADO | IMPORTE MÍNIMO | IMPORTE MÁXIMO |
|--------|--------------|--|--------|---------------|-----------------|-----------------|-----------------|----------------|----------------|
| | 480 202 0202 | QUESO AMERICANO (TIPO) rebanada de 18g a 20 g. Empacados en caja de 180 g a 2000 g. | kilo | LALA | 6 | 14 | \$89.51 | \$537.06 | \$1,253.14 |
| | 480 202 0205 | QUESO COTIJA paquete de 1000g | kilo | LA CONCEPCION | 13 | 28 | \$216.66 | \$2,816.58 | \$6,066.48 |
| | 480 202 0208 | QUESO MANCHEGO (TIPO) DE 250 A 4000 G | kilo | LA CONCEPCION | 22 | 49 | \$186.66 | \$4,106.52 | \$9,146.34 |
| | 480 202 0102 | QUESO OAXACA (TIPO) DE 450 A 3000 G | kilo | LA CONCEPCION | 3 | 7 | \$186.66 | \$559.98 | \$1,306.62 |
| | 480 202 0101 | QUESO PANELA @ envasado de 450 g a 3000 g. | kilo | LA CONCEPCION | 189 | 420 | \$158.33 | \$29,924.37 | \$66,498.60 |
| | 480 202 0100 | QUESO FRESCO paquete de 500g a 4000g | kilo | LA CONCEPCION | 0 | 0 | \$158.33 | \$0.00 | \$0.00 |
| | 480 202 0206 | QUESO CHIHUAHUA paquete de 400g | kilo | LALA | 0 | 0 | \$203.33 | \$0.00 | \$0.00 |
| | 480 202 0207 | QUESO COTTAGE (TIPO) paquete de 300 g a 1000 g. | kilo | LALA | 0 | 0 | \$203.33 | \$0.00 | \$0.00 |
| | 480 103 0200 | JAMON DE CERDO FINO CON 16% DE PROTEÍNA A granel en kg. Rebanada de 30 g c/u. | kilo | NANGUS | 22 | 49 | \$140.00 | \$3,080.00 | \$6,860.00 |
| | 480 103 0300 | JAMON DE PAVO A granel. Rebanada de 30 g c/u. En paquetes de 250 g, 500 g, 1 kg. | kilo | NANGUS | 142 | 315 | \$140.00 | \$19,880.00 | \$44,100.00 |
| | 480 103 0600 | SALCHICHA DE CERDO VIENA paquete de 500g a 3800g con peso promedio por pieza de 40g. | kilo | NANGUS | 16 | 35 | \$83.33 | \$1,333.28 | \$2,916.55 |
| | 480 103 0700 | SALCHICHA DE PAVO VIENA paquete de 500g a 3800g con peso promedio por pieza de 40g. | kilo | NANGUS | 22 | 49 | \$83.33 | \$1,833.26 | \$4,083.17 |
| | 480 701 0300 | TOCINO paquete de 500g a 1000g. | kilo | NANGUS | 6 | 14 | \$201.66 | \$1,209.96 | \$2,823.24 |
| | 480 701 0100 | CREMA ENTERA DE LECHE Bote de 180g. a 1000gr. | kilo | LALA | 43 | 96 | \$74.66 | \$3,210.38 | \$7,167.36 |
| | 480 202 0300 | YOGURT LECHE PARC. DESCREMADA SABORES SURTIDOS bote de 1 L. | litro | YOPLAIT | 25 | 56 | \$56.66 | \$1,416.50 | \$3,172.96 |
| | 480 202 0301 | YOGURT NATURAL LECHE DESCRE. Bote de 1 L. | litro | YOPLAIT | 13 | 28 | \$56.66 | \$736.58 | \$1,586.48 |
| | 480 202 0202 | QUESO AMERICANO (TIPO) rebanada de 18g a 20 g. Empacados en caja de 180 g a 2000 g. | kilo | LALA | 0 | 0 | \$89.51 | \$0.00 | \$0.00 |
| | 480 202 0205 | QUESO COTIJA paquete de 1000g | kilo | LA CONCEPCION | 0 | 0 | \$216.66 | \$0.00 | \$0.00 |
| | 480 202 0208 | QUESO MANCHEGO (TIPO) DE 250 A 4000 G | kilo | LA CONCEPCION | 19 | 42 | \$186.66 | \$3,546.54 | \$7,839.72 |
| | 480 202 0102 | QUESO OAXACA (TIPO) DE 450 A 3000 G | kilo | LA CONCEPCION | 4 | 8 | \$186.66 | \$746.64 | \$1,493.28 |
| | 480 202 0101 | QUESO PANELA @ envasado de 450 g a 3000 g. | kilo | LA CONCEPCION | 183 | 406 | \$158.33 | \$28,974.39 | \$64,281.98 |
| | 480 202 0100 | QUESO FRESCO paquete de 500g a 4000g | kilo | LA CONCEPCION | 0 | 0 | \$158.33 | \$0.00 | \$0.00 |
| | 480 202 0206 | QUESO CHIHUAHUA paquete de 400g | kilo | LALA | 0 | 0 | \$203.33 | \$0.00 | \$0.00 |
| | 480 202 0207 | QUESO COTTAGE (TIPO) paquete de 300 g a 1000 g. | kilo | LALA | 0 | 0 | \$203.33 | \$0.00 | \$0.00 |
| | 480 103 0200 | JAMON DE CERDO FINO CON 16% DE PROTEÍNA A granel en kg. Rebanada de 30 g c/u. | kilo | NANGUS | 0 | 0 | \$140.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| | 480 103 0300 | JAMON DE PAVO A granel. Rebanada de 30 g c/u. En paquetes de 250 g, 500 g, 1 kg | kilo | NANGUS | 0 | 0 | \$140.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| | 480 103 0600 | SALCHICHA DE CERDO VIENA paquete de 500g a 3800g con peso promedio por pieza de 40g. | kilo | NANGUS | 0 | 0 | \$83.33 | \$0.00 | \$0.00 |

HGSZ 46 UMÁN

| UNIDAD | CLAVE | NOMBRE DEL ALIMENTO | UNIDAD | MARCA | CANTIDAD MINIMA | CANTIDAD MAXIMA | PRECIO OFERTADO | IMPORTE MINIMO | IMPORTE MAXIMO |
|--------|--------------|---|--------|---------------|-----------------|-----------------|-----------------|----------------|----------------|
| | 480 103 0700 | SALCHICHA DE PAVO VIENA paquete de 500g a 3800g con peso promedio por pieza de 40g. | kilo | NANCUS | 0 | 0 | \$83.33 | \$0.00 | \$0.00 |
| | 480 701 0300 | TOCINO paquete de 500g a 1000g. | kilo | NANCUS | 0 | 0 | \$201.66 | \$0.00 | \$0.00 |
| | 480 701 0100 | CREMA ENTERA DE LECHE Bote de 180g. a 1000gr. | kilo | LALA | 63 | 140 | \$74.66 | \$4,703.58 | \$10,452.40 |
| | 480 202 0300 | YOGURT LECHE PARC. DESCREMADA SABORES SURTIDOS bote de 1 l. | litro | YOPLAIT | 0 | 0 | \$56.66 | \$0.00 | \$0.00 |
| | 480 202 0301 | YOGURT NATURAL LECHE DESCRE. Bote de 1 l. | litro | YOPLAIT | 19 | 42 | \$56.66 | \$1,076.54 | \$2,379.72 |
| | 480 202 0202 | QUESO AMERICANO (TIPO) rebanada de 18g a 20 g. Empacados en caja de 180 g a 2000 g. | kilo | LALA | 0 | 0 | \$89.51 | \$0.00 | \$0.00 |
| | 480 202 0205 | QUESO COTTAGE paquete de 1000g | kilo | LA CONCEPCION | 0 | 0 | \$216.66 | \$0.00 | \$0.00 |
| | 480 202 0208 | QUESO MANCHEGO (TIPO) DE 250 A 4000 G | kilo | LA CONCEPCION | 25 | 56 | \$186.66 | \$4,666.50 | \$10,452.96 |
| | 480 202 0102 | QUESO OAXACA (TIPO) DE 450 A 3000 G | kilo | LA CONCEPCION | 44 | 98 | \$186.66 | \$8,213.04 | \$18,292.68 |
| | 480 202 0101 | QUESO PANELA @ envasado de 450 g a 3000 g. | kilo | LA CONCEPCION | 63 | 140 | \$158.33 | \$9,974.79 | \$22,166.20 |
| | 480 202 0100 | QUESO FRESCO paquete de 500g a 4000g | kilo | LA CONCEPCION | 0 | 0 | \$158.33 | \$0.00 | \$0.00 |
| | 480 202 0206 | QUESO CHIQUAHUA paquete de 400g | kilo | LALA | 0 | 0 | \$203.33 | \$0.00 | \$0.00 |
| | 480 202 0207 | QUESO COTTAGE (TIPO) paquete de 300 g a 1000 g. | kilo | LALA | 0 | 0 | \$203.33 | \$0.00 | \$0.00 |

| GRUPO DE ALIMENTOS | HGR 12 | | HGSZ/MF 03 MOTUL | | HGSZ/MF 05 TIZIMIN | |
|---------------------------|-------------|--------------|------------------|--------------|--------------------|--------------|
| | Mínimo | Máximo | Mínimo | Máximo | Mínimo | Máximo |
| IC EMBUTIDOS Y DERIV LACT | \$33,844.55 | \$784,611.38 | \$68,995.22 | \$172,488.05 | \$57,427.39 | \$143,593.46 |

| GRUPO DE ALIMENTOS | HGSZ/MF 046 UMAN | | GUARDERIA | |
|---------------------------|------------------|--------------|-------------|-------------|
| | Mínimo | Máximo | Mínimo | Máximo |
| IC EMBUTIDOS Y DERIV LACT | \$60,195.07 | \$150,487.67 | \$18,870.94 | \$47,177.34 |

IMPORTE MÍNIMO: \$519,343.17 (SON: QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 17/100 MONEDA NACIONAL) CON IMPUESTOS INCLUIDOS EN SU CASO.

IMPORTE MÁXIMO: \$1,298,357.90 (SON: UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL) CON IMPUESTOS INCLUIDOS EN SU CASO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR0TI-E17-2022
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)
PARTIDA 3 EMBUTIDOS Y DERIVADOS LÁCTEOS
EJERCICIO 2022. RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO NÚMERO D2M0013

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

HORARIOS Y LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

La frecuencia de entrega, los domicilios y horarios se encuentran señalados en la siguiente tabla:

| NOMBRE | DIRECCIÓN | TELÉFONO | POBLACIÓN |
|--|---|-------------|--------------------|
| HOSPITAL GENERAL REGIONAL No 12 LIC. BENITO JUAREZ | AV. COLON CON ITZAES CP. 97070 | 9999250866 | MERIDA Ciudad |
| HOSPITAL GENERAL DE SUB-ZONA No. 3 MOTUL | Calle 26 No. 319 CP. 97430 | 99191-50150 | MOTUL foránea |
| HOSPITAL GENERAL DE SUB-ZONA No. 5 TIZIMIN | Calle 48 No. 478 CP. 97700 | 98686-32004 | TIZIMIN foránea |
| HOSPITAL GENERAL DE SUB-ZONA No. 46 UMAN | Calle 29 No. 116 CP. 97390 | 98893-30356 | UMAN foránea |
| GUARDERIA ORDINARIA 001 I.M.S.S. | Calle 65 No. 403-A x 44 y 46 Centro CP. 97000 | 9999241865 | MERIDA Ciudad |

| GRUPO | DESCRIPCIÓN | CIUDAD DE MÉRIDA | FORÁNEAS |
|-------|-------------|---|---|
| 1 | Embutidos | De lunes a sábado y días festivos de 6:00 a 7:30 horas. | De lunes a sábado y días festivos de 6:00 a 9:00 horas. |

f

SIN TEXTO

f



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
 (VÍVERES)
PARTIDA 3 EMBUTIDOS Y DERIVADOS LÁCTEOS
 EJERCICIO 2022. RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO NÚMERO D2M0013

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

EJEMPLO: ORDEN DE COMPRA PARA RÉGIMEN ORDINARIO

PLACA
 Planeación y Control de Alimentos

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
 Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y
 Administrativos



Unidad: HGR 12

Versión de Formato: 2.0

Proyecto: Planeación y Control de Alimentos

Orden de compra de: 24/09/2019 - 30/09/2019

Fecha del Formato: Junio de 2019

Formato: Orden de Compra

VARIOS

| | | MARTES | MIÉRCOLES | JUEVES | VIERNES | SABADO | | LUNES | SEMANA | |
|----------------------------------|--------------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|--------|
| | Día de la semana | | | | | | | | | |
| | Día de surtido | 24/09/2019 | 25/09/2019 | 26/09/2019 | 27/09/2019 | 28/09/2019 | | 30/09/2019 | | |
| | Fecha de la minuta | 25/09/2019 | 26/09/2019 | 27/09/2019 | 28/09/2019 | 29/09/2019 | 29/09/2019 | 30/09/2019 | 01/10/2019 | |
| | Minuta | (25) | (26) | (27) | (28) | (1,2) | (1) | (2) | (3) | |
| AGUA | | | | | | | | | | |
| AGUA | L | 149 | 150.5 | 149.3 | 89.65 | 291.75 | 120 | 171.75 | 193.2 | 1023.4 |
| PAN | | | | | | | | | | |
| PAN BLANCO DE CAJA (R) | K | 3.6 | 2 | 2.76 | 2.4 | 11.52 | 5.76 | 5.76 | 5.76 | 28.04 |
| PAN BOLLO | K | 0 | 2.4 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8.4 |
| PAN INTEGRAL DE CAJA (R) | K | 2.4 | 7.2 | 4.38 | 3.18 | 6.18 | 3.78 | 2.4 | 7.38 | 30.72 |
| PAN MOLIDO (R) | K | 3.7 | 0.6 | 1.2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5.5 |
| PAN TOSTADO DE CAJA (R) | K | 1.6 | 2.4 | 2.4 | 2.4 | 2.4 | 0.8 | 1.6 | 0.8 | 12 |
| PAN Y PASTELES | | | | | | | | | | |
| PAN BLANCO | K | 0 | 0 | 4.2 | 12.6 | 20.4 | 5.4 | 15 | 6 | 43.2 |
| PAN DULCE PASTA FERMENTADA | K | 11.9 | 11.9 | 4.2 | 5.95 | 15.05 | 6.65 | 8.4 | 11.55 | 60.55 |
| PAN INTEGRAL BAJO EN SAL | K | 13.92 | 15.12 | 0 | 5.76 | 13.14 | 4.38 | 8.76 | 6.78 | 54.72 |
| PRODUCTOS DE MAIZ Y TRIGO | | | | | | | | | | |
| TORTILLA DE MAIZ | K | 22.32 | 28.32 | 22.32 | 14.52 | 47.04 | 24.72 | 22.32 | 22.32 | 156.84 |
| TORTILLA HARINA DE TRIGO (R) | K | 0 | 0 | 2.5 | 4 | 3.75 | 3.25 | 0.5 | 6 | 16.25 |

Página 1

f

PLACA

Planeación y Control de Alimentos

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos
Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud



Unidad: HGR 12

Versión de Formato: 2.0

Proyecto: Planeación y Control de Alimentos

Orden de compra de: 24/09/2018-30/09/2019

Fecha del Formato: Junio de

Formato: Orden de Compra

2019

| | | |
|----------------------------------|-------------------------------|------------------------------|
| Entrega | Recibe | Nombre y Giro de la Empresa: |
| _____ | _____ | _____ |
| Nombre y Firma Resp. R. Visitas: | Nombre y Firma RPT. Proveedor | Domicilio: |
| _____ | _____ | _____ |
| Hora: | Va. De. | Req. Fed. Contables: |
| _____ | _____ | _____ |
| Recibo Mercancía | Jefo de Depto. de Nutición | Cod. Empadronamiento: |
| _____ | _____ | _____ |

SIN TEXTO

f



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
 (VÍVERES)
PARTIDA 3 EMBUTIDOS Y DERIVADOS LÁCTEOS
 EJERCICIO 2022. RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO NÚMERO D2M0013

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

TARJETA DE EVALUACIÓN DE PROVEEDORES DE VÍVERES


| | | | |
|-----------|--|--------------------------------------|---------------------|
| Unidad | | Fecha: ____/____/____ DD MM AAAA | |
| Proveedor | | | |
| | | No. de remisión | Importe |
| | | Hora de recepción en el área. | |
| | | Alimentos solicitados | |
| | | Alimentos recibidos | |
| | | Alimentos devueltos por mala calidad | |
| | | Omisiones de alimentos | |
| | | Fecha y hora de reposición | |
| | | Encargada Almacén de Víveres | |
| | | Proveedor | |
| | | | 2660-009-045 |

f

INSTRUCTIVO DE LLENADO

| No. | DATOS | ANOTAR |
|-----|--------------------------------------|--|
| 1 | Unidad | Nombre con que se identifica la unidad. |
| 2 | Proveedor | Anotar nombre del proveedor que se va a evaluar. |
| 3 | Recuadro | Se checara el horario en los relojes checadores de la unidad por el proveedor. |
| 4 | No. de remisión | Anotar el número de facturas que entrega el proveedor. |
| 5 | Importe | Anotar el importe total de las facturas recibidas. |
| 6 | Hora de recepción en el área | La Nutricionista dietista y/o auxiliar almacenista anotara la hora en la que se presenta el proveedor, verificando la hora de checada y no excederá más de 10 minutos. |
| 7 | Alimentos solicitados | Anotara el número de alimentos solicitados para ese día. |
| 8 | Alimentos recibidos | Anotara el número de alimentos recibidos. |
| 9 | Omisiones de alimentos | Anotara los alimentos que no fueron entregados. |
| 10 | Alimentos devueltos por mala calidad | Anotara los alimentos que se regresaron por no cumplir con las características bromatológicas requeridas. |
| 11 | Fecha y hora de reposición | Anotara la fecha y hora de reposición de los alimentos no recibidos o devueltos por mala calidad. |
| 12 | Encargada del almacén de víveres | Anotara el nombre, firma y matricula de la persona que realiza el reporte. |
| 13 | Proveedor | Anotara nombre y firma del proveedor. |

f

| | | |
|---|--|---|
|  | <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> | <p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES) PARTIDA 3 EMBUTIDOS Y DERIVADOS LÁCTEOS EJERCICIO 2022. RÉGIMEN ORDINARIO CONTRATO NÚMERO D2M0013</p> |
|---|--|---|

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

REQUERIMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES

“EL PROVEEDOR”, cuenta con vehículos apropiados y de uso exclusivo para el suministro de alimentos, con una antigüedad no mayor al año 2016 en las capacidades y cantidades indicadas en el siguiente cuadro:

| SUBGRUPO | ORDINARIO | BIENESTAR | TOTAL | MODELO | TIPO | |
|--|-----------|-----------|-------|--------|----------|---|
| SUBGRUPO: C. EMBUTIDOS DERIVADOS LÁCTEOS | Y | 1 | 1 | 2 | 2016 o > | Deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima. Contar con sistema de refrigeración con control de temperatura para los alimentos del Subgrupo 1C Embutidos. |

Nota.- **“EL PROVEEDOR”** para 2 o más subgrupos podrá hacer uso del mismo vehículo en el entendido que cumplen con las características señaladas con anterioridad. Ejemplo: El proveedor de los subgrupos de carnes rojas y carnes blancas requerirá 2 vehículos, 1 para Régimen ordinario y otro para el programa de IMSS Bienestar.

Para la determinación de las necesidades vehiculares, se tomaron en consideración los volúmenes de los bienes para su entrega y distribución en cada Unidad Médica Hospitalaria, los tiempos de traslado entre unidades, tiempos para la realización de la entrega-recepción de los bienes y su respectiva documentación con relación al tiempo máximo de entrega, con la finalidad de que el Área de Nutrición cuente con los insumos necesarios para la realización de las preparaciones de cada una de las dietas, colaciones y alimentos para los pacientes hospitalizados y trabajadores que se encuentran adscritos en los hospitales. (Procedimiento para la recepción y distribución de materia prima en el almacén de víveres de Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención, Clave: 2660-003-013).

f

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
(VÍVERES)
PARTIDA 3 EMBUTIDOS Y DERIVADOS LÁCTEOS
EJERCICIO 2022. RÉGIMEN ORDINARIO
CONTRATO NÚMERO D2M0013

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)
CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE
LOS BIENES

| BIEN | ATRIBUTOS | ACEPTAR | RECHAZAR |
|-------------------------------------|-------------|---|---|
| Quesos fresco quesos madurado | Olor | Característico | Con olores extraños |
| | Textura | Bordes limpios y enteros | Con mohos o partículas extrañas |
| | Temperatura | Máximo 4° c | A más de 4° c |
| | Procedencia | Elaborado a base de leche pasteurizada y en su empaque original al alto vacío Fecha de caducidad vigente | No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida |
| Mantequilla | Sabor | Característico | Rancio |
| | Color | Uniforme | Anormal |
| | Apariencia | Sin partículas extrañas | Con partículas extrañas o moho |
| | Temperatura | Máximo 4° c | A más de 4° c |
| | Procedencia | Elaborado a base de leche pasteurizada Fecha de caducidad vigente | No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida. |
| Alimentos congelados | Temperatura | Menos de -18° C | Temperaturas mayores y/o con signos de descongelación con signos de descongelación |
| | Entrega | En recipientes y envolturas íntegras y limpias, fechado e identificado | Envoltura con rasgaduras |

f

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)
PARTIDA 3 EMBUTIDOS Y DERIVADOS LÁCTEOS
 EJERCICIO 2022. RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO NÚMERO D2M0013

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

CUADRO DE NORMAS Y CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN

| GRUPO | PRODUCTO | NOM/ NMX/ CRITERIO | FORMA DE EVALUACIÓN |
|------------------------------------|---|------------------------|---|
| PROVEEDORES | INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS. | NOM-251-SSA1-2009 | INFORME DE RESULTADOS EXPEDIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA DE SUS INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS |
| | | NOM-051-SCFI/SSA1-2010 | PRODUCTOS DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE |
| | PRODUCTOS EMBUTIDOS | NOM-122-SSA1-1994 | COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA" |
| | | NOM-158-SCFI-2003 | COPIA DEL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD LOS PRODUCTOS QUE SE SOLICITAN REBANADOS (JAMÓN, MORTADELA, PASTEL DE POLLO, PECHUGA DE PAVO), DEBEN VENIR EMPACADOS DE ORIGEN POR EL FABRICANTE. |
| GRUPO 480-200 DERIVADOS LÁCTEOS | CREMA, PRODUCTO LÁCTEO CONDENSADO, LÁCTEO FERMENTADO Y ACIDIFICADO Y DULCE A BASE DE LECHE. | NOM-184-SSA1-2002 | COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE |
| | QUESOS: FRESCOS, MADURADOS Y PROCESADOS | NOM-121-SSA1-1994 | COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE. |
| | REQUESÓN SIN SAL | NOM-035-SSA1-1993 | COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE |
| GRUPO 480-201 LECHES FLUIDAS | DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA ENTERA DESLACTOSADA ULTRAPASTEURIZADA EXTRAULTRAPASTEURIZADA PARCIALMENTE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA | NOM-184-SSA1-2002 | COPIA DE LOS TRES ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DE ORIGEN Y UNO DE TERCERÍA POR EL PROVEEDOR EN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA" |

f

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)
PARTIDA 3 EMBUTIDOS Y DERIVADOS LÁCTEOS
EJERCICIO 2022. RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO NÚMERO D2M0013

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**— ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **(se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

f

SIN TEXTO

f

SIN TEXTO

f




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)
PARTIDA 3 EMBUTIDOS Y DERIVADOS LÁCTEOS
EJERCICIO 2022. RÉGIMEN ORDINARIO
CONTRATO NÚMERO D2M0013

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)

INFORME DE PROBLEMÁTICA DEL PROVEEDOR ND-19.

| | |
|---|--|
|  INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL | |
| DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA Informe de problemática del proveedor nd-19 | |

| | |
|---|---|
| Unidad 1 | Fecha: ____/____/____ DD MM AAAA |
| Nombre proveedor 2 | Número de proveedor 3 |
| Grupo de alimento 4 | |

Hoja 1

| Fecha | No de Nota de Remisión | Omisiones o devoluciones por mala calidad | Reposición fuera de horario | Total del monto de la remisión |
|---|---|---|---|---|
| 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

| Fecha 5 | Presentación 10 | | |
|---|---|----------|--|
| | Vehículos | Personal | Cajas o envases 11 |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)
PARTIDA 3 EMBUTIDOS Y DERIVADOS LÁCTEOS
EJERCICIO 2022. RÉGIMEN ORDINARIO
CONTRATO NÚMERO D2M0013

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD

GRUPO 1: ALIMENTOS PERECEDEROS, SUBGRUPO C: EMBUTIDOS Y DERIVADOS LÁCTEOS

| CLAVE | ALIMENTO | PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD. |
|-----------------|--|---|
| 480 103 0200 | JAMON DE CERDO FINO CON 16% DE PROTEÍNA A granel en kg. Rebanada de 30 g c/u. | En rebanadas de 25 g o 30 g c/u aproximadamente, en paquetes de 250 g, 500 g, 1 kg, empacadas al alto vacío en película de polietileno, preferentemente materiales biodegradables y muestre etiqueta con: información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF) ingredientes, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en refrigeración de 2°C a 4°C, lote, fecha de caducidad, |
| 480 103 0300 | JAMON DE PAVO A granel en kg. Rebanada de 30 g c/u. | En rebanadas de 25 g o 30 g c/u aproximadamente, en paquetes de 250 g, 500 g, 1 kg, empacadas al alto vacío en película de polietileno, preferentemente materiales biodegradables y muestre etiqueta con: información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF) ingredientes, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en refrigeración de 2°C a 4°C, lote, fecha de caducidad,. |
| 480 103 0600 | SALCHICHA DE CERDO VIENA paquete de 500g a 3800g con peso promedio por pieza de 40g. | Por peso en kilogramos, dentro de un paquete colectivo de polietileno al alto vacío, de 500 a 3800 g, con peso promedio individual de 40 g , con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, no deben estar exudados o rotos. Debe contener una etiqueta con los siguientes datos: Contenido neto, denominación del producto, especie animal con que fue elaborada, marca, ingredientes, % de grasa y carne, contenido de harinas de cereales, féculas, almidones o mezclas; nombre y domicilio del fabricante, leyenda "consérvese en refrigeración", número de lote y fecha de caducidad. |
| 480 103 0700 | SALCHICHA DE PAVO VIENA paquete de 500g a 3800g con peso promedio por pieza de 40g. | En piezas de 40 g c/u aproximadamente, en paquetes de 500 g a 3.800 kg, empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales biodegradables y muestre etiqueta con: información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF) de la carne con que fue elaborado, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración de 2°C a 4°C, lote, fecha de caducidad. |
| 480 701 0300 | TOCINO paquete de 500g a 1000g. | Paquete de 500 g a 1000 g, empacado en rebanadas al alto vacío y etiquetado conforme a los criterios de calidad. Etiquetado: Especie animal de procedencia, % de contenido de grasa, marca, contenido neto y domicilio del fabricante. La leyenda "Consérvese en refrigeración". Fecha de caducidad. |
| 480 701 0100 | CREMA ENTERA DE LECHE Bote de 180g. | Envase de plástico o polietileno con sello hermético, de 180 g a 1000 g, resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, evite su |

| CLAVE | ALIMENTO | PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD. |
|--------------------|--|---|
| | a 1000gr. | contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, etiquetada conforme a los criterios de calidad. |
| 480 202 0300 | YOGURT LECHE PARC. DESCREMADA SABORES SURTIDOS bote de 1 L. | De 1 litro en envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa de sello hermético que evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, el etiquetado conforme a los criterios de calidad. Etiquetado: Tipo de leche parcialmente descremada, % de grasa de leche que contiene. Debe especificar la leyenda "Consérvese en refrigeración", lote de fabricación, fecha de caducidad, marca, contenido neto, datos del fabricante. No debe presentar alteraciones físicas o químicas que se caracterizan por olor fuerte o fétido. |
| 480 202 0301 | YOGURT NATURAL LECHE DESCRE. Bote de 1 L. | De 1 litro en envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa de sello hermético que evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, el etiquetado conforme a los criterios de calidad. Etiquetado: Tipo de leche semidescremada o descremada, % de grasa de leche que contiene. Debe especificar la leyenda " Consérvese en refrigeración, fecha de caducidad, marca, contenido neto, datos del fabricante. No debe presentar alteraciones físicas o químicas que se caracterizan por olor fuerte o fétido. |
| 480 202 0202 | QUESO AMERICANO rebanada de 18g a 20 g. Empacados en caja de 180 g a 2000 g. | Rebanada individual de 18 a 20 g , envuelta en plástico al alto vacío, empacadas en caja de cartón o bolsa impermeable de 180 g a 2000 g. Etiquetado: especificación y variedad del queso. Con las leyendas: " Elaborado con leche pasteurizada" y "Consérvese en Refrigeración", indicando el % de grasa mínima, el % de proteína mínima y % de humedad máxima, fecha de caducidad, marca y domicilio del fabricante, contenido neto. No debe presentar alteraciones físicas o químicas que se caracterizan por el sabor agrio o amargo, consistencia gelatinosa y olor fuerte o fétido. No se deben utilizar sustancias grasas no propias de la leche ni féculas o productos para cuajar diferentes a los autorizados por la Secretaría de Salud. |
| 480 202 0205 | QUESO COTIJA paquete de 1000 g. | Presentación de e 1000 g. Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad. Etiquetado: especificación y variedad del queso, el % de grasa mínima, el % de proteína mínima y % de humedad máxima. No debe presentar alteraciones físicas o químicas que se caracterizan por el sabor agrio o amargo, consistencia gelatinosa y olor fuerte o fétido. No se deben utilizar sustancias grasas no propias de la leche ni féculas o productos para cuajar diferentes a los autorizados por la Secretaría de Salud. Este tipo de quesos se debe vender al público en un plazo posterior a 15 días después de la fecha de su elaboración o acordes a las disposiciones de la Secretaría de Salud, la cual debe de aparecer en la etiqueta. |
| 480 202 0208 | QUESO MANCHEGO de 250 grs,500 a 1,000g | De 250 g a 4000 g. Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) de preferencia al alto vacío, para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad. Etiquetado: especificación y variedad del queso. Incluir las leyendas: "Elaborado con leche de vaca pasteurizada" y "Consérvese en Refrigeración", indicar el % de grasa mínima, el % de proteína mínima y % de humedad máxima, fecha de caducidad, marca y domicilio del fabricante, contenido neto. No debe presentar alteraciones físicas o químicas que se caracterizan por el sabor agrio o amargo, consistencia gelatinosa y olor fuerte o fétido. No se deben utilizar sustancias grasas no propias de la leche ni féculas o productos para cuajar diferentes a los autorizados por la Secretaría de Salud. |
| 480 202 0102 | QUESO OAXACA 450 g a 3000 g | De 450 g a 3000 g envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad. Etiquetado: Deberá señalar la especificación y variedad del queso, las leyendas "Consérvese en Refrigeración", el % de grasa mínima, el % de proteína mínima y % de humedad máxima y elaborada con leche pasteurizada. Fecha de caducidad. Marca, contenido neto y domicilio del fabricante. No se deben utilizar sustancias grasas no propias de la leche ni féculas o productos para cuajar diferentes a los autorizados por la Secretaría de Salud. No debe presentar alteraciones físicas o químicas que |

| CLAVE | ALIMENTO | PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD. |
|--------------------|--|--|
| | | se caracterizan por el sabor agrio o amargo, consistencia gelatinosa y olor fuerte o fétido. Envasado en empaque impermeable de preferencia al alto vacío para proteger sus características físicas, químicas y microbiológicas. |
| 480 202 0101 | QUESO PANELA ® envasado de 200 g a 3000 g. | De 200 g a 3000 g envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad. Etiquetado: Deberá señalar la especificación y variedad del queso. Las leyendas "Consérvese en Refrigeración". El contenido del % de grasa mínima, el % de proteína mínima y % de humedad máxima. Leyenda de elaborado con leche pasteurizada. La fecha de caducidad. Marca, Contenido neto y domicilio del fabricante. No debe presentar alteraciones físicas o químicas que se caracterizan por el sabor agrio o amargo, consistencia gelatinosa y olor fuerte o fétido. |
| 480 202 0100 | QUESO FRESCO paquete de 450g a 3000g | De 450 g a 3000 g envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad. Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) de preferencia al alto vacío, para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad. Etiquetado: especificación y variedad del queso, el % de grasa mínima, el % de proteína mínima y % de humedad máxima. No debe presentar alteraciones físicas o químicas que se caracterizan por el sabor agrio o amargo, consistencia gelatinosa y olor fuerte o fétido. No se deben utilizar sustancias grasas no propias de la leche ni féculas o productos para cuajar diferentes a los autorizados por la Secretaría de Salud. Este tipo de quesos se debe vender al público en un plazo posterior a 15 días después de la fecha de su elaboración o acordes a las disposiciones de la Secretaria de Salud, la cual debe de aparecer en la etiqueta. |
| 480 202 0206 | QUESO CHIHUAHUA paquete de 500g a 3000g | De 500 g a 3000 g. Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) de preferencia al alto vacío, para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad. Etiquetado: especificación y variedad del queso, el % de grasa mínima, el % de proteína mínima y % de humedad máxima. No debe presentar alteraciones físicas o químicas que se caracterizan por el sabor agrio o amargo, consistencia gelatinosa y olor fuerte o fétido. No se deben utilizar sustancias grasas no propias de la leche ni féculas o productos para cuajar diferentes a los autorizados por la Secretaría de Salud. su vida media es de 90 días a partir de su fabricación, almacenados con estricta limpieza y a prueba de fauna nociva. Requiere refrigeración de 1 a 7 ° C. |
| 480 202 0207 | QUESO COTTAGE BAJO EN GRASAS paquete de 300 g a 1000 g. | De 300g a 1000g, en envase plástico, con sello de garantía. Etiquetado conforme a los criterios de calidad. Etiquetado: Deberá señalar la especificación y variedad del queso. Las leyendas "Elaborado con leche pasteurizada" y "Consérvese en Refrigeración". El contenido del % de grasa mínima, el % de proteína mínima y % de humedad máxima. Leyenda de elaborado con leche pasteurizada. Fecha de caducidad, marca, contenido neto y domicilio del fabricante. No debe presentar alteraciones físicas o químicas que se caracterizan por el sabor agrio o amargo, consistencia gelatinosa y olor fuerte o fétido. No se deben utilizar sustancias grasas no propias de la leche ni féculas o productos para cuajar diferentes a los autorizados por la Secretaría de Salud. Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) de preferencia al alto vacío, para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. |

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA YUCATÁN
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coord. Aux. Operativa Administrativa



Of N° 339001200100/JSPM-936/OOADY-1097/2021 Mérida, Yucatán, a 26 de octubre de 2021

Dr. Alonso Juan Sansores Río.

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

CP. Edel Ávila Aguilar

Titular de la Jefatura de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.

Presente

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se les designa como responsables de la administración de los contratos referente a la **Adquisición de Víveres** para cubrir las necesidades del **Hospital General Regional No. 12 "Lic. Benito Juárez"**, **Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No. 03 Motul**, **Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No. 05 Tizimín**, **Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No. 46 Umán** y la **Guardería No. 001**, durante el Ejercicio 2022.

| NOMBRE | CARGO | FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL ENCARGO |
|-------------------------------|--|---------------------------------|
| Dr. Alonso Juan Sansores Río. | Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas. | |
| CP. Edel Ávila Aguilar | Titular de la Jefatura de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales. | |

Sin otro particular le saludo cordialmente.

Atentamente

Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro

Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Yucatán.

RHP

Con copia.

Mtro. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos.

-Expediente de Requerimientos 2022.

-Minutario.

Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

f

SIN TEXTO

